

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. Andrés LORITE LORITE**, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

El mercado de la asistencia en viaje y auxilio en carretera está marcado por un oligopsonio, situación donde apenas una decena de grandes compañías aseguradoras y clubes automovilísticos, comercializan sus pólizas de servicios con casi dos mil empresas de auxilio en carretera, titulares de las más de diez mil grúas que nos asisten en las vías públicas cuando, como conductores, tenemos un accidente o una avería.

El del auxilio en carretera es un sector proveedor de un servicio esencial y de interés general para la sociedad en su conjunto, a través de su colaboración con los agentes de tráfico y servicios de emergencias, con una gran intervención pública de las normas en materia de seguridad vial, que ha sido recientemente reforzada mediante la aprobación del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas

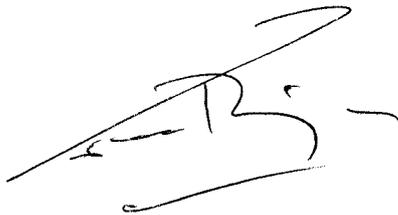
Las empresas de auxilio prestan servicios las 24 horas de todos los días del año (24/365), con carácter de urgencia en las más de las ocasiones, prácticamente como cualquier otro servicio atendido por el 112.

La disposición adicional cuarta de la ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, alude o menciona un contrato de auxilio y rescate en carretera que aún no ha tenido desarrollo legal en nuestro país.

Por todo lo anterior, se pregunta:

- ¿Considera el Gobierno que las relaciones empresariales entre las empresas de auxilio en carretera y las compañías aseguradoras, clubes automovilísticos y plataformas de asistencia son equilibradas? En caso negativo ¿qué medidas tiene previstas implementar para mejorar esta situación?
- ¿En atención a la específica concurrencia de circunstancias de urgencia, protección de la seguridad vial y restablecimiento del tráfico en las intervenciones de las empresas de auxilio en carretera, considera oportuno establecer nuevas reglas especiales en el contrato de transporte para dicha actividad?

Madrid, 28 de junio de 2022



Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:  
EL DIPUTADO